



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro. -----

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el **Expedientillo Electoral: 272/2024**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **veintidós horas con cuarenta minutos (22:40 hrs.) del veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro (26/08/2024)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **“Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano”** de veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por **Marco Antonio Morales Vásquez**, con el carácter de **Candidato a Primer Regidor Propietario por el Partido Movimiento Ciudadano en el Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala**, constante de una foja útil, al cual se anexa: El escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales el Ciudadano, de veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por Marco Antonio Morales Vásquez, constante de veintinueve fojas útiles; **a través del cual se impugna: “La sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, radicada bajo el número de expediente TET-JDC-324/2024 Y ACUMULADOS, de la cual tuve conocimiento con fecha veinticinco de agosto de dos mil veinticuatro”**. ----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **veintitrés horas (23:00 hrs.) del veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro (26/08/2024)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

